REPÚBLICA DE COLOMBIA

B

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTISIETE (27º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º. Tel: 341 35 08

Bogotá D. C., febrero 08 de 2021

Ejecutivo: 2017-0684

Continuando con el trámite correspondiente, y como quiera que el(los) demandado(s) se encuentra(n) notifica (dos) en legal forma del auto de mandamiento de pago librado en el presente asunto, y dentro del (os) término(s) concedido(s) para pagar y/o excepcionar guardó (aron) silencio, el despacho de conformidad con lo previsto en el art. 440 del CGP.

RESUELVE:

1. Ordenar seguir adelante la ejecución como se dispuso en el mandamiento de pago librado en

el presente asunto.

2. Ordenar el avalúo y remate de los bienes que se encuentren embargados y secuestrados en

el presente asunto, y de los que en un futuro alleguen a ser objeto de cautela de propiedad de

la parte ejecutada.

3. Liquidar el crédito en la forma y términos indicados en el artículo art. 446 del.CGP.

4. Condenar en costas a la parte ejecutada. Practíquese su liquidación por la secretaría,

incluyendo como agencias en derecho la suma de \$1.300.000.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSÉ LUÍS DE LA HOZ LEAL

Juez

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

El Secretario,

GUILLERMO TORRES GORDILLO

7